

Contra la presente Sentencia cabe recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en el plazo de cinco días desde su notificación escrita. Así por ésta, mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.—Sagrario Arroyo García.—Firma-do y rubricado.»

Publicación: La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Inmaculada González Romero.—Firmado y Rubricado.

Y para su publicación en el Boletín del Registro Mercantil, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo.

Madrid, 15 de octubre de 2003.—El/La Secretario. 3.883.

## PELICAL SERVICIOS CIALES, SOCIEDAD LIMITADA

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca Junta general ordinaria de socios a celebrar el próximo día 25 de febrero de 2005, a las catorce horas, en Barcelona, calle París, 161, entresuelo 2.ª, 24, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2002, censura de la gestión llevada a cabo por la administración de la sociedad y resolución sobre la aplicación de los resultados.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2003, censura de la gestión llevada a cabo por la administración de la sociedad y resolución sobre la aplicación de los resultados.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2004, censura de la gestión llevada a cabo por la administración de la sociedad y resolución sobre la aplicación de los resultados.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Sociedades Limitadas, a partir de esta convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de esta Junta, así como del informe del auditor de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2002.

Barcelona, 2 de febrero de 2005.—El Administrador, Joaquín Casanovas Mussons.—4.401.

## PELICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar, en primera convocatoria, el próximo día 25 de febrero de 2005, a las trece horas, en Barcelona, calle París, 161, entresuelo 2.ª, y en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora y lugar, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2004, censura de la gestión llevada a cabo por la administración de la sociedad y resolución sobre la aplicación de los resultados.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y

gratuita, los documentos que ha de ser sometidos a la aprobación de esta Junta.

Barcelona, 2 de febrero de 2005.—El Administrador, Joaquín Casanovas Mussons.—4.403.

## PLATAFORMA LOGÍSTICA DE USUARIOS DE SOGECABLE, S. L. Unipersonal (Sociedad cedente) SOGECABLE, S. A. (Sociedad cesionaria)

*Disolución por cesión global de Activo y Pasivo*

El socio único Sogecable, S. A., ejerciendo las competencias de la Junta General de la Sociedad, acordó el día 3 de enero de 2005, por unanimidad, disolver la sociedad, sin apertura del período de liquidación y adjudicar la totalidad de sus Activos y Pasivos a su socio único, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Tres Cantos (Madrid), 27 de enero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Íñigo Dago Elorza.—3.721. y 3.ª 9-2-2005

## PROEL INSTALACIONES, S. L.

*Insolvencia*

D.ª Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 21 de Madrid.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 125/04 de este Juzgado de lo Social seguido a instancias de D. Fernando Fernández Navarro y D. Antonio Martínez Bernardo, contra la empresa «Proel Instalaciones, S. L.», sobre despido, se ha dictado resolución en el día 25-01-05 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada «Proel Instalaciones, S. L.» en situación de insolvencia total por importe de 26.337,50 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 25 de enero de 2005.—D.ª Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado Social 21 de Madrid.—3.652.

## PROMOCIONES FONTANA, S. L. (Sociedad escindida)

### PROPERCHI, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se comunica que la Junta General Universal de Promociones Fontana, S. L., celebrada en Valencia el 31 de diciembre de 2004, aprobó por unanimidad la escisión parcial de esta sociedad mediante la segregación de una parte de patrimonio social que forma una unidad económica a la sociedad beneficiaria Properchi, S. L., a constituir, en los términos y condiciones reflejados en el proyecto de escisión suscrito por el administrador único D. Francisco Pérez Chilet y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de Promociones Fontana, S. L. a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de esci-

sión parcial, los acreedores podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la ley de sociedades anónimas.

Valencia, 26 de enero de 2005.—El Administrador único, Francisco Pérez Chilet.—3.594.

y 3.ª 9-2-2005

## PUERTO TEX, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

### PRECIMAR, S. L. (Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el 20 de diciembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de «Puerto Tex, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Precimar, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Ceuta el día 14 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ceuta, 17 de enero de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Puerto Tex, S. A.», y de «Precimar, S. L.», Marcos Ajuelos Benatar.—3.410.

y 3.ª 9-2-2005

## RC MICROELECTRÓNICA, S. A.

*Reducción de Capital*

En el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria, de fecha 20 de diciembre de 2004, se adoptó entre otras, la decisión de reducción de capital mediante adquisición y amortización de acciones propias. La reducción proyectada es de:

Cuatrocientos mil (400.000 euros) mediante la compra de 39 acciones con la numeración: 82 a 120 ambas inclusive, acciones, de seiscientos noventa y siete euros y diecisiete céntimos (697,17 euros) de valor nominal, por un precio unitario de diez mil doscientos cincuenta y seis con cuarenta y un euros (10.256,41 euros) por acción y la amortización de 33 acciones de seiscientos noventa y siete euros y diecisiete céntimos (697,17 euros) de valor nominal numeradas de 88 a 120, ambas inclusive.

Hospitalet de Llobregat, 28 de diciembre de 2004.—El Administrador, Juan Alberto Clotet Huertas.—4.397.

## RECORD PUERTAS AUTOMÁTICAS, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

### ELEMAT, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, los Accionistas Úni-

cos de Record Puertas Automáticas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Elemat, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, todos ellos en el ejercicio de las competencias de la Junta General, acordaron por unanimidad, en fecha 30 de diciembre de 2004, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Record Puertas Automáticas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbente, de Elemat, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme a los Balances de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 30 de septiembre de 2004 y al Proyecto de Fusión de fecha 30 de septiembre de 2004 depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona, por ser éstos los correspondientes al domicilio social de cada una de las sociedades.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2005.

Conforme a lo establecido en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión en el domicilio social de cada una de ellas.

Los trabajadores de las sociedades tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de enero de 2005.—Los Presidentes de los Consejos de Administración de Record Puertas Automáticas, Sociedad Anónima Sociedad unipersonal, Olivier Antonie Jean Marie Biard, y Elemat, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Jean Pierre Ruckstuhl.—4.218.

2.ª 9-2-2005

## ROSA MARÍA CARRE SUÁREZ

*Cédula de notificación*

Doña Olga Peña García, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Avilés,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 222/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Avelino Álvarez López, contra la empresa Rosa María Carre Suárez, sobre ordinario, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara en estado de insolvencia provisional al apremiado Rosa María Carre Suárez para hacer pago al ejecutante en la suma cantidad de 4.152,61 euros de principal, más otros 1.256,46 euros calculados para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Avilés, 21 de enero de 2005.—La Secretaria judicial, Olga Peña García.—3.503.

## SEMILLA DE SOFTWARE LIBRE, S. L.

Doña María del Pilar Colchero López, como interesada de la certificación n.º 04126586, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 3 de junio de 2004, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación

de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

En Madrid, a 26 de enero de 2005.—María del Pilar Colchero López.—3.409.

## SERBELOS EMPRESA DE SERVICIOS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 155/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Alcarranza Gallardo contra la empresa Serbelos Empresa de Servicios, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Serbelos Empresa de Servicios S. L. en situación de insolvencia provisional por importe de 3.079,62 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9, D.ª Elisa Martí Vilache. 3.654.

## SERBELOS EMPRESA DE SERVICIOS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 161/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Nel Cardona Vásquez contra la empresa Serbelos Empresa de Sservicios, S. L. se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Serbelos Empresa de Servicios S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 2.250,78 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de enero de 2005.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 9, D.ª Elisa Martí Vilache.—3.644.

## SERBELOS EMPRESA DE SERVICIOS, S. L.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 253/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Fernando Zapata Agudelo contra la empresa Serbelos Empresa de Servicios, S. L., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Serbelos Empresa de Servicios, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 10.383,20 euros de principal, más 597,03 euros de intereses y 1.038,32 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274-5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de enero de 2005.—El/la Secretario Judicial.—3.470.

## SERVICIOS INMOBILIARIOS ETXEGASTE, S. L.

*Auto Insolvencia*

El Juzgado de lo Social 3 de San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 58/04 seguida contra el deudor Servicios Inmobiliarios Etxegaste S. L., domiciliado en San Sebastián, Calle Javier Barcaiztegui n.º 23, se ha dictado el 10 de enero de 2.004 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 26.288,68 euros de principal y 5.527,73 euros, calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 25 de enero de 2005.—El Secretario Judicial, Natividad Arregui Urizar.—3.589.

## SERVICIOS TÉCNICOS DE SOGECABLE, S. L.

**Unipersonal (Sociedad cedente)**

**SOGECABLE, S. A. (Sociedad cesionaria)**

*Disolución por cesión global de Activo y Pasivo*

El socio único Sogecable, S.A., ejerciendo las competencias de la Junta General de la Sociedad, acordó el día 3 de enero de 2005, por unanimidad, disolver la sociedad, sin apertura del período de liquidación y adjudicar la totalidad de sus Activos y Pasivos a su socio único, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Tres Cantos (Madrid), 27 de enero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Iñigo Dago Elorza.—3.723. y 3.ª 9-2-2005

## SOBRARBE, S. A.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el 30 de junio de 2004, acordó:

a) Reducir el capital social de la compañía en la cantidad de mil doscientos dos euros con dos céntimos (200.000 Ptas.) mediante la amortización de las 40 acciones números 299 al 338, ambos inclusive, de igual valor nominal adquiridas en su día por la propia sociedad.

b) Reducir el capital social en la suma de un millón cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco euros con noventa y dos céntimos para compensar las pérdidas de ejercicios anteriores reflejadas en las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2003.

c) Establecer del haber social resultante de 239.987,41 € el nuevo capital social en la suma de doscientos treinta y ocho mil novecientos sesenta y seis euros con noventa y un céntimos.

d) Dotar la Reserva Legal, por su carácter de indisponible, con la cantidad restante del haber social de 120,50 euros con la finalidad de ajustar el valor nominal de las acciones a dos decimales.